

# *Resolución de Gerencia General*

N° 053-2009-GG-OSITRAN

Lima, 05 de octubre de 2009

## **VISTO:**

La Nota N° 171-09-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 20 de agosto de 2009; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los incisos a) y d) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26917, Ley de creación de OSITRAN, es competencia de este regulador administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos, así como velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte; pudiendo el OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y dentro del marco del contrato de concesión de los Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyotún, contratar a una empresa consultora para que realice la Supervisión de la Ejecución de Obras de Construcción y Atención de Emergencias Viales, así como los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA);

Que, en el artículo 3° de las Disposiciones Complementarias del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN (en lo sucesivo, las Disposiciones Complementarias del Reglamento), aprobadas a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN, se establece que el Gerente General de OSITRAN es el encargado de adoptar la decisión sobre el marco legal a través del cual se va a contratar a la empresa supervisora, debiendo sustentar dicha decisión;

Que, mediante Memorando N° 535-09-GS-OSITRAN de fecha 05 de Agosto del 2009, la Gerencia de Supervisión solicitó la contratación de una Empresa Consultora para que realice la Revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA), así como la Supervisión de la Ejecución de Obras de Construcción y Atención de Emergencias Viales, adjuntando los Términos de Referencia donde se precisa el Valor Referencial que asciende a la suma de US \$ 790.251,88 (setecientos noventa mil doscientos cincuenta y un con 88/100 dólares americanos), incluido los gastos generales, utilidades e impuestos de ley;

Que, conforme lo precisado en la Nota N° 0171-09-GAF-OSITRAN, la Gerencia General requiere, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, establecer que la contratación de la Consultoría para la Revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA), así como la Supervisión de la Ejecución de Obras de Construcción y Atención de Emergencias Viales, contempladas en el marco del Contrato de

Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyotún; se realice dentro del marco legal contenido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras (en adelante, el Reglamento), aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, para lo cual resulta necesario la designación de un Comité Especial que se encargue de la conducción del proceso de selección;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y sus Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar al procedimiento de selección mediante Resolución de Presidencia, así como la aprobación de las bases respectivas; de conformidad con el artículo 6° del Reglamento;

Que, de acuerdo con lo prescrito en los literales c) y h) del artículo 58° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificado mediante Decretos Supremos N°s 057-2006-PCM y 046-2007-PCM;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Establecer que el proceso de selección al que se refiere el primer considerando, será regulado por el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.

**SEGUNDO.-** Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de una Empresa Consultora para que realice la Revisión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA), así como la Supervisión de la Ejecución de Obras de Construcción y Atención de Emergencias Viales, hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial queda conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Jose Luis Cortes Fontcuberta Abucci | Presidente |
| 2. Luigi D´Alfonso Crovetto            | Miembro    |
| 3. Jose Alvarez Cunya                  | Miembro    |

**Miembros Suplentes:**

- |                              |            |
|------------------------------|------------|
| 1. Edgardo Hopkins Torres    | Presidente |
| 2. Evelyn Aliaga Vizcarra    | Miembro    |
| 3. Benjamín Namuche Revollar | Miembro    |

**TERCERO.-** Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente, según lo dispuesto en el artículo 10° de las Disposiciones Complementarias del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobadas mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.

**CUARTO.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JORGE MONTESINOS CÓRDOVA**  
**Gerente General**